

## POR EL DERECHO A LA FE CRISTIANA / EVANGÉLICA EN LA FORMACIÓN DE LOS EDUCANDOS

- ✓ El Decreto Supremo N° 924/83 de Educación reglamenta las clases de religión y garantiza el derecho de niños/as y adolescentes a ser atendidos en su dimensión espiritual conforme a su fe. Por tanto:
- ✓ Todos los establecimientos educacionales del país, de la Enseñanza Prebásica, Básica y Media, deben ofrecer semanalmente dos horas pedagógicas de Clases de Religión, dentro de horario lectivo (Art. 1º y 2º).
- ✓ Los padres o apoderados, durante la matrícula, deberán manifestar por escrito (en encuesta de opción, nunca de renuncia) si optan por: Fe Católica; Fe Evangélica; Otra, o si no desean que su hijo o pupilo curse clases de religión" (artículo. 3º).
- ✓ Adulterar el espíritu de la encuesta, agregando la opción de reemplazar la asignatura de Religión por talleres, otros contenidos o reforzamiento, dentro o fuera de horario, está fuera de la norma y podrá ser sancionada por la Superintendencia de Educación.
- ✓ Las clases de religión deben estar debidamente planificadas conforme a los Programas de Religión aprobados por el Ministerio de Educación, con los mismos estándares usados por los otros sectores de aprendizaje.
- ✓ Para los evangélicos de todas las iglesias y ministerios existen los programas de CONAEV, para la Enseñanza Básica y Media, de contenido Bíblico/Cristocéntrico transversales e interdenominacionales.
- ✓ Si los directores/as o sostenedores/as informan que no hay profesor(a) de Religión, deberán solicitarlo a la autoridad eclesiástica, de la religión demandada. Si requieren profesores de Religión Evangélica deben requerirlo a CONAEV.

## ESTIMADOS PADRES Y APODERADOS

Esta es la **encuesta tipo** del MINEDUC para los establecimientos educacionales **municipales y particulares No confesionales** en Chile.

**Exíjala al momento de la matrícula y rellénela con lápiz tinta.**

Estimados Sres. Padres y apoderados/as

Este establecimiento impartirá 02 hrs. semanales de clases de religión dentro del horario lectivo.

Indique el nombre completo y curso de su hijo (a) y/o pupilo (a):

Nombre: \_\_\_\_\_

Curso: \_\_\_\_\_

1. Opto por clases de religión:      Sí (  ) No (  )
2. Marque con una X su preferencia:

PROPUESTAS	PREFERENCIA
Fe Católica	
<b>Fe Evangélica</b>	<b>X</b>
Otra, con programas aprobados por el MINEDUC, señale cual: .....	

Nombre del Apoderado o Tutor: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

Firma

(Entregar este documento al Profesor(a) jefe)

Esta encuesta se realiza según lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 924/1983 de Educación, que estipula que en todos los establecimientos educacionales del país deberá ofrecerse clases de religión con carácter de optativa para los alumnos y sus familias.

**Decreto supremo N° 924/83 art. 3** de Educación: Las clases de religión **deberán ofrecerse en todos los establecimientos educacionales del país.**

## Coordinadores Regionales de CONAEV



## Enseñanza de Religión Evangélica para Niños/as y Adolescentes de Chile



En tiempos de post verdad, confusión y pérdida de valores

**“Instruye al niño en su camino...”**

Proverbios 22:6a

Instructivo para padres y apoderados que velan por la educación de su hijos e hijas. **“Levántate y da voces en la noche, al comenzar las viglias;**

Lamentaciones 2:19

**COMITÉ NACIONAL DE EDUCACIÓN EVANGÉLICA-CONAEVBIOBIO**

Coordinadora regional:Luz Aguilera Bustos

Fono: 0413345615 - 56993063974

E-mail: [contacto@conaevbiobio.cl](mailto:contacto@conaevbiobio.cl) [www.conaevbiobio.cl](http://www.conaevbiobio.cl)